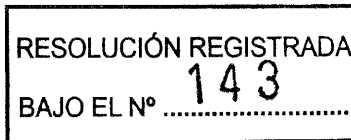




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 02 JUN 2016

VISTO: El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009 y la Resolución Plenaria N° 298/2010; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Plenaria N° 152/2009, en el Capítulo II, "DE LOS FUNCIONARIOS" Sección I, ARTÍCULO 10, dispone que cada miembro podrá ser asistido por hasta dos (2) Relatores.

Que la Resolución Plenaria N° 298/2010 establece como facultad del Plenario de Miembros, la designación de Abogados Relatores como personal de gabinete.

Que mediante Nota N° 1206/2016 Letra: TCP-Pres., el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, solicita al Plenario de Miembros se designe como Relator al profesional abogado Adrián G. VOLPE, DNI N° 29.161.460, contando para ello con una vacante, en consideración a la cantidad de Relatores que autoriza la Resolución Plenaria N° 152/2009 para cada uno de los Miembros.

Que el Cuerpo Plenario de Miembros no formula objeciones al respecto, correspondiendo se dicte el pertinente acto administrativo.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26° inc. c) de la Ley Provincial N° 50 y Artículo 10 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09 que aprueba el Reglamento Interno, conforme modificación dispuesta por la Resolución Plenaria N° 298/10.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. Adrián G. VOLPE, DNI N° 29.161.460, en planta de gabinete como Relator del Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, Categoría E del Escalafón vigente, a partir del día 02/06/2016. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Dr. Adrián G. VOLPE, con copia certificada de la presente, haciéndole saber que deberán asumir las funciones que resultan previstas en el Artículo 10 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09 -Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas-, conforme modificación dispuesta por Resolución Plenaria N° 298/10.

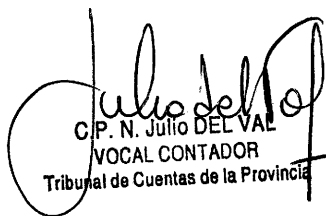
ARTÍCULO 3°.- Dar intervención a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente, a los efectos de la tramitación administrativa de rigor.

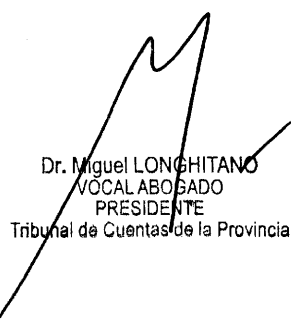
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 143/2016.-

rd


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia